



En real.

SELO TERCERO. VN REA
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
OCIENTA Y SEIS Y OCHENTA
Y SIETE.

10
N
65

N 65

M. Ill. Cav. do



In Antonio Coronel Alcalde del Excmo de
los Abastecedores de Carne de Lima, en los autos so-
bre la satisfaccion de quatro mil ochocientos p. res-
pectivos a los seiscientos p. anuales sobre ciento
pencion, y lo demas deducido Digo: que se ha librado
mandam. de coeccion contra mi, y contra quatro
mas de los Abastecedores, por la dha cantidad de qua-
tro mil ochocientos p. que debe pagar dho Excmo;
Sin duda esta execucion se libró contra los cinco, p.
no haver presentado la razon del numero de los
Abastecedores, y del Proxates de lo que a cada uno de
ellos les correspondia, satisfacer, cuya razon se sirvió
V.S. mandar presentarse a honra Dios, lo que no he
podido practicar hasta ahora, asi por mis ocupacio-
nes, y enfermedades, como p. necesidad de algun ti-
empo para hacer una prudente, y legal regulacion
como es la que he practicado, y en debida forma
presento: Por tanto

V.S. pido, y sup. se sirva declarar haver cumplido
con lo mandado, presentando dha razon, y regu-
lacion, la que juro a Dios mio S. y a esta re-
nal de I. estar fiel, y legalm. hecha, y en su ca-
formidad mandam. que el mandam. librado

CA-663
CAS 27
DOC 40
f. 3

los suso dnos, contra, y se entienda contra todos
los contenidos en la razon adjunta. Fue en jus-
ticia que pido ^{ya} ~~lo~~

Antonio Coronel

Se presento el proximo, exarado
al J. P. n. l. sin perjuicio del
mandam. librado contra esta parte
que debexa incontinenti acudarse,
desarrandole su ord. p. el efecto de
la lani. que late, aprobado que sea
dho. proximo. Lima 7 de Julio de 1786.

[Handwritten signature]

Proveyon y subsc. en el Auto de suso los J. P. n. l. en virtud de la Junta
Municipal cuando hacundo aud. p. en la Sala de su Ayun-
tam. como lo ha de ser y con rumbo en el dia de su fecha

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Certifico como D. Antonio Coronel escribio la cantidad de los no-
sientos sesenta y si que se despachó mandam. contra suso en el
de la aurantaron de honor de suso le expone y para que lo p. p. p.
p. dilig. a las 10 de milla de suso en el dia de su fecha

[Handwritten signature]

Razon del proxrateo

que hago entre los Abastecedores de Carne de Baca, para que se complemente la cantidad de quatro mil ochocientos p.^s que hace de cargo el Ill.^{mo} Cav.^{do} de este Excmo. mo, por el termino de ocho años, arrazon de seiscientos p.^s en cada uno, y yo como Alcalde del Excmo. mo, y con conocim.^{to} de lo que cada uno a abastecido en estos dichos años, hago el Proxrateo siguiente.

Primera ^{te} m. Jo el dho Alcalde d. ⁿ Antonio Coronel, me cargo ciento y quarenta p. ^s	140
Ytt a d. ⁿ Gregorio Flores	140
Ytt a d. ⁿ Jose Pomiano	140
Ytt a d. ⁿ Jose Otavola	140
Ytt a d. ⁿ Mamiel del Sol	140
Ytt a d. ⁿ Antonio Gelmer	140
Ytt a d. ⁿ Jose Mona	140
Ytt a d. ⁿ Ysidoro Garcia	140
Ytt a d. ⁿ Fernando Balvende	140
Ytt a d. ⁿ Bernabe Orsuela	140
Ytt a Miguel Medina	140
Ytt a Parqual Leon	140
Ytt a Melchor Cabxera	140
Ytt a d. ⁿ Pedro Tambrano	140
Ytt a d. ⁿ Jose Castro	140
Ytt a Feliciano Portugal	140
Ytt a d. ⁿ Nicolau Betamos	140
Ytt a d. ⁿ Miguel Castro	140
Ytt a Benrrando Palomares	140

21660

Por la Suma de la buelta	2 6 60
Ytt à Crisoval Mendoza Setenta y cinco p ^o	0 7 5
Ytt à Pablo Portugal	0 7 5
Ytt à D ^o Pio Respaldozar	0 7 5
Ytt à Domingo el Pulpero	0 7 5
Ytt à Gregorio del Conventillo	0 7 5
Ytt ad ⁿ Manuel Texera	0 7 5
Ytt à Petronila dela Olleria	0 7 5
Ytt à Martin Martinez	0 7 5
Ytt ad ⁿ Antonio Maxquirra	0 7 5
Ytt à Perico el Pulpero	0 7 5
Ytt à Miguel el Sargento	0 7 5
Ytt à Manuel Rivera	0 7 5
Ytt à Vicente Vazquez	0 7 5
Ytt à D ^o Josè Mantel	0 7 5
Ytt ad ⁿ Manuel Gallo	0 7 5
Ytt à Manuel Landaburu	0 7 5
Ytt à Ypolita la Recaudera	0 7 5
Ytt à Cecilia Sonia	0 7 5
Ytt à Poloria dela Guaquilla	0 7 5
Ytt à Evangelista San Miguel	0 7 5
Ytt à Josè Lagos	0 7 5
Ytt à Josè Norron	0 7 5
Ytt à Isidro Camorra	0 7 5
Ytt à Manuel Fuente	0 7 5
Ytt à Asencio Palomino	0 7 5
Ytt à Tomas Pizarro	0 7 5
Ytt à Pablo Casayaumi	0 7 5
Ytt à Jose Bardin	0 7 5
	<hr/> 4 7 60

Por la suma de enfrente.	41	76	01
Yt al Cerinexo Flores, Setenta y cinco p.	11	0	75
Yt ad. ⁿ Alessandro Carrillo	11	0	75
Yt al Chilcano	11	0	75
Yt à Ascaxumz	11	0	75
Yt à Mattian de la Huerta de Mendoza	11	0	75
Yt à Juan de Santa Olaya	11	0	75

5,210

Por manera que segun parece de las Partidas de Prox-
 tata, importan la cantidad de cinco mil doscientos diez p.
 y aunque el cargo que hace el Yt.^e Cav.^{do} à este Guernio
 de Abastecedores de carne de Baca, solo asciende à qua-
 tro mil ochocientos p. hago el Proximate con el aum.^{to}
 de los quatrocientos diez p. a favor del Yt.^e Cav.^{do} para
 que con ellos pague (sin perjuicio de los enunciados
 quatro mil ochocientos) los costos que se impendan
 para su recaudaz. Y juro por Dios nuestro Señor, y
 esta señal de **†** que esta razon es cierta, y verdadera.
 Lima y Julio 1.^o de 1786. Antonio Coronel

1033

070
070
070
070
070
070

1033

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]